



RES. EXENTA N° 760
SAN ANTONIO, 10/12/2018

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1° La solicitud de fecha 10/12/2018 presentada por la **Sra. Ximena Cartagena Meza**, Directora del Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de San Antonio, para realizar un acto masivo, denominado "**Fiesta del Barrio Pelancura 2018**", a llevarse a efecto el día Sábado 15 de Diciembre 2018.
- 2°. **Que, por los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1000 personas.**

TENIENDO PRESENTE

- 3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

RESUELVO:

- 1°. **AUTORIZASE**, a la **Sra. Ximena Cartagena Meza**, Directora del Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de San Antonio, para la realización del evento masivo que a continuación se pasa a individualizar, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicha actividad:

ACTIVIDAD : "Feria del Barrio Pelancura 2018 "
FECHAS : Sábado 15 de Diciembre 2018
HORA : Desde las 9:00 a las 02:00 A.M del día 16 de diciembre 2018
LUGAR : Calle Antonio Nuñez de Fonseca 2654, sede y cancha Junta de Vecinos del Sector Pelancura

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas en el caso correspondan...

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**


GABRIEL ALCALDE CAVADA
GOBERNADOR PROVINCIAL



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio.
2. Carabineros.
3. Interesados.
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

GAC/vvm.-